

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°-020-A-95-ATDR-
DRA-RI

Sicuani, 12 de Julio de 1995



VISTO.-

El expediente administrativo en Registro N°084-95, seguido por la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A (EGEMSA) sobre petición de autorización para la construcción del Proyecto Represa de la Laguna Sivinacocha y el uso de las aguas de los rios, Salcca y Acco con fines energéticos, ubicados en los distritos de Pitumarca y Combapata de la Provincia de Canchis del departamento del Cusco, y el informe técnico N°008-95-ATDRS-DRA-RI.

CONSIDERANDO:

Que, los presentes actuados se han tramitado de acuerdo con las normas legales establecidas en el D.L.17752, 'Ley General de Aguas', sus Reglamentos y Disposiciones conexas.

Que, con los documentos que en copia fotostática obran a fojas 69 al 86 se acredita la constitución de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., inscrito en los Registros Públicos del Cusco, en la ficha N°367 del Registro de Sociedades Mercantiles.

Que, la Empresa peticionante ha presentado a fojas 02 al 52 copia del Proyecto de Represamiento de la laguna Sivinacocha y a fojas 55 al 57 copias fotostáticas de los planos de ubicación de las fuentes hídricas peticionada por el que demuestra interés en el uso de dichas aguas superficiales.

Que, la Administración Técnica del distrito de Riego Sicuani, informa a fojas 88 al 91, que en la inspección ocular realizada, ha comprobado la existencia de los rios denominados Salcca y Acco con los gastos de 26 m³/Seg. y 13 m³/Seg. que serán utilizados por el solicitante con fines energéticos, sin causar daños a terceros y la conformidad técnica del proyecto de represamiento de la laguna Sivinacocha.

Que, la Administración técnica del Distrito de Riego Sicuani opina a fojas 90 en el aspecto técnico que es procedente el otorgamiento solicitado.

Estando a lo dispuesto por los artículos 8°, 28°, 86° del Decreto Ley N°17752-Ley General de Aguas; los artículos 84° y 134° del Decreto Supremo N°261-69-AP., El Reglamento del Título VII de la Ley General de Agua, el Artículo 54 del Decreto Legislativo N°653; los Incisos C y D del artículo 120° del Decreto Supremo N°0048-91-AG., y el Artículo 12° del Decreto

Supremo N° 02-94-JUS; ; la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani de la Agencia Agraria Canchis Región Inka.

RESUELVE.

Primero.-Otorgar a la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.-EGEMSA AUTORIZACION para la construcción del Proyecto de Represamiento de la laguna Sibinacocha, cifiendose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos presentados; para lo que se le concede el plazo de un año a partir de la dación de la presente autorización.

Segundo.-Autorizar a la Empresa indicada en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, el uso de las aguas de los rios Saloca hasta por un gasto de 26 m3/seg. y Acco hasta por un gasto de 13 m3/seg., haciendo un gasto total de 39m3/seg. y una masa anual de 1,213'056,000 M3., ubicados en los distritos de Pitumarca y Combapata de la provincia de Canchis del departamento de Cusco.

Tercero.-La presente autorización del uso de agua queda sujeto a los planes de cultivo y riego que formula anualmente la autoridad de aguas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26°, 43° y 44° de la Ley General de Aguas; y está sujeta al pago de la tarifa de uso de agua con fines energéticos de conformidad con el artículo 12° del Decreto Ley N°17752; el incumplimiento de su pago por el lapso de 2 años consecutivos, trae consigo la caducidad de la autorización.

Cuarto.-La Autoridad de agua del Distrito de Riego Sicuani inscribirá la presente autorización del uso del agua en el Padrón de Usuarios correspondiente, de acuerdo con el artículo 37° de la Ley General de Aguas

Quinto.-Notifiquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y publíquese para el conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Emilio Castro

**ING. EMILIO CASTRO CUENTAS
ADMINISTRADOR TECNICO DEL DISTRITO DE RIEGO**

SICUANI

C.c. Interesados
Archivo.